

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 67

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO QUE RIGE LA ADMINISTRACION Y USO DEL CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO YOLANDA GUERRERO Y AREAS ANEXAS; QUE FUE ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA NUM. 163, SERIE 2000-2001, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Guaynabo aprobó mediante la Ordenanza Número 163, Serie 2000-2001, la cual adoptó el reglamento que rige la administración y uso de las facilidades del Centro Cultural Yolanda Guerrero y Áreas Anexas.

POR CUANTO: En la sección 3.5 de dicho reglamento se establecieron los cánones de arrendamiento para las diferentes actividades sin fines de lucro.

POR CUANTO: Dichos cánones se establecieron basado en los costos de operación de aquel entonces hace aproximadamente ocho (8) años.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la sección 3.5 del Reglamento que rige la administración y uso del Centro Cultural Yolanda Guerrero y Áreas Anexas para atemperar los cánones de arrendamiento a la realidad actual.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2008, LO SIGUIENTE:

Sección Ira: Se enmienda la sección 3.5 del Reglamento que rige la Administración y Uso del Centro Cultural Yolanda Guerrero y Áreas Anexas y que fue adoptado por la Ordenanza Num. 163, Serie 2000-2001, para que lea lo siguiente:

Sección 3.5: Cánones de Arrendamiento para Actividades cívicas, recreativas, educativas, sociales y culturales de interés público.

Los cánones de arrendamiento para el uso de las facilidades del Centro Cultural son los que más adelante se establecen:

SALON DE ACTOS		
DIAS	HORARIO	COSTO
LUNES A JUEVES	8:00AM A 4:00PM	\$ 900.00
	4:00PM A 12:00M	\$1,000.00
VIERNES	8:00AM A 4:00PM	\$1,300.00
	4:00PM A 12:00M	\$2,000.00
SABADOS Y DOMINGOS	7:00PM A 12:00M	2,600.00

AREA GAZEBO		
DIAS	HORARIO	COSTO
LUNES A DOMINGO	8:00AM A 6:00PM	\$500.00

JORGITO PEREZ (ALTOS)		
DIAS	HORARIO	COSTO
LUNES A JUEVES	8:00AM A 4:00PM	\$ 800.00
	4:00PM A 12:00M	\$ 800.00
VIERNES	8:00AM A 4:00PM	\$ 800.00
	4:00PM A 12:00M	\$ 800.00
SABADO Y DOMINGOS	7:00PM A 12:00M	\$ 800.00

JORGITO PEREZ (BAJOS)		
DIAS	HORARIO	COSTO
LUNES A JUEVES	8:00AM A 4:00PM	\$ 500.00
	4:00PM A 12:00M	\$ 500.00
VIERNES	8:00AM A 4:00PM	\$ 500.00
	4:00PM A 12:00M	\$ 500.00
SABADO Y DOMINGOS	7:00PM A 12:00M	\$ 500.00

El arrendamiento de ambos locales conocidos como Jorgito Pérez para una misma actividad será de \$1,000.00.

Sección 2da: Todas las demás secciones de este reglamento que rige la administración y uso del Centro Cultural Yolanda Guerrero y áreas anexas quedan inalteradas.

Sección 3ra: Esta ordenanza estará en vigor el día 2 de enero de 2009 y copia de la misma le será enviada a las autoridades municipales y estatales que corresponda.



 Presidente

 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de diciembre de 2008.



 Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 67, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2008.

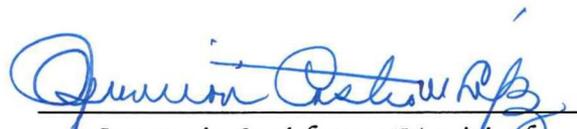
CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berrios Arce
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de diciembre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 16 del mes de diciembre de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal